

JURISDICCIÓN 1- PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL

POLÍTICA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2026

El Poder Legislativo ejerce su tarea a través de su función jurisdiccional mediante el funcionamiento del Servicio Administrativo Financiero, denominado SAF 101- Honorable Cámara de Diputados, cuyos gastos de funcionamiento se financian con Fuente de Financiación 11 - Tesoro Provincial.

En el marco de esta Honorable Legislatura, las políticas presupuestarias se centrarán en la adecuación, mejoramiento y mantenimiento de la estructura edilicia e infraestructura, con el objetivo primordial de preservar el valor histórico y patrimonial del edificio, renovar y dotar de tecnología las instalaciones de los mismos tanto para legisladores como para los empleados.

Asimismo, se prevé la actualización tecnológica integral, con el objetivo de contar con los servicios, plataformas y equipamiento acorde a los requerimientos actuales de comunicación, transferencias y almacenamiento de datos y ciberseguridad. Por ello, es de vital importancia la incorporación al Presupuesto definiendo las políticas públicas de modernización del Estado, ordenamiento administrativo e innovación de procesos de gestión, dando soluciones transversales e integrales que optimicen la calidad de las prestaciones públicas y pongan al Estado al servicio de la ciudadanía.

Cabe destacar la imperiosa atención de desarrollo de software sofisticados ante la necesidad de medición continua de procesos de gestión pública, producción legislativa y de tratamiento de asuntos de interés común, para de esta manera generar eficiencia y eficacia presupuestaria al dictado de leyes convenientes y necesarias para hacer efectivos los derechos y garantías y poner en ejecución los principios, poderes y autoridades establecidos en la Constitución Provincial.

En cuanto a la gestión del personal, desde la Dirección de Personal, se implementó una reestructuración funcional de la orgánica administrativa, con el objetivo de centralizar coordinadamente todas las áreas de capacitación y recursos humanos a fin de trabajar en pos de un proyecto de gestión de estos últimos basado en la puesta en valor y profesionalización de la tarea de nuestros trabajadores/as, poniendo énfasis en eliminar la superposición de funciones y duplicidad de tareas, así como también el aumento de estructuras superfluas. Entre las funciones asignadas al área se destacan la proyección de resoluciones, vinculados con designaciones, bajas, adscripciones, comisión de servicios, modificaciones escalafonarias y asignación de funciones, entre otros; como así también intervenir en el proceso de contratación de personal bajo la modalidad de contratos de servicios, la carga de títulos, antecedentes laborales, asignaciones familiares, resolución de reclamos y consultas varias.

Por el lado de la Biblioteca “28 de Noviembre” de esta Legislatura, su misión es destinar sus esfuerzos en la asistencia bibliográfica a los Legisladores. Del mismo modo, en la actualidad brinda a la comunidad en su conjunto, servicios de información actualizada en materia legislativa, académica y general promoviendo el acceso gratuito a los mismos e incorporando avances con la creación en el Anexo I el “Museo de la Memoria Legislativa” con la recopilación de la documentación de las distintas visiones políticas a lo largo de los últimos 50° años. Dicho Organismo aspira a generar mayores cimientos como Institución moderna y dinámica, para consolidarla con una posición de liderazgo entre las bibliotecas de la Provincia.

En consonancia con los objetivos propuestos, se encuentra suscrita a Plataformas Editoriales para otorgar una gestión del conocimiento promovida por personal altamente calificado y en base a su fondo bibliográfico y documental e incorporando el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 que permita brindar una mejor calidad en el servicio a la comunidad y a los Legisladores, asumiendo también, los cambios tecnológicos para la mejor preservación y conservación de nuestro acervo.

Asimismo, desde la Oficina de Prensa Legislativa se atiende en la confección y seguimiento de la agenda legislativa, como así también las actividades que requieren la presencia del presidente de la Honorable Cámara de Diputados,

coordinando con los Ministerios, organismos pertenecientes al Sector Público Provincial y organismos vinculados con la Sociedad Civil. Con proyección de dicha Institución Legislativa se prevé llevar adelante en conjunto entre las Direcciones de Prensa e Innovación y Modernización el Proyecto de una “Radio Legislativa”, cuya finalidad será lograr una transmisión online sin cortes, propendiendo la promoción del federalismo, la integración provincial, la cultura popular y el desarrollo cultural, educativo y social. Para ello se llevará adelante la conformación de una programación que promueva la igualdad de género, el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado, evitando toda discriminación por género u orientación sexual. El objetivo en una etapa avanzada de dicho proyecto es generar contenidos para ser distribuidos a los medios de comunicación, participando en la obtención, análisis y sistematización de la información de las acciones del gobierno, en la producción, realización y emisión de las sesiones itinerantes de esta Legislatura y transmisiones de actos oficiales de la Presidencia de la Legislatura.

Por otra parte, se desarrolla el cumplimiento de las metas de comunicación institucional en redes según plataforma y medios sobre la información que se brinda de la gestión legislativa a los medios de comunicación. Las sesiones ordinarias y extraordinarias de cada periodo legislativo y las reuniones de comisiones cuentan con la transmisión en vivo a través de canales web de alcance masivo, además, con un extenso archivo actualizado y organizado por listas de reproducción donde pueden encontrarse, entre otras cosas, las intervenciones de cada Diputado durante las sesiones. Para la puesta en valor en términos de calidad y eficiencia se requiere la adquisición de insumos tecnológicos, mobiliario y la contratación del Personal Especializado que se desempeñará en dicho proyecto y aportará a la Modernización.

Para el ejercicio 2026 se prevé continuar con el proceso de adecuación tecnológica a fin de mejorar la calidad, costo y tiempo de productos y servicios. Como la construcción de un piso tecnológico en la Legislatura para llevar adelante las medidas técnicas edilicias, de seguridad y mantenimiento, que tiene como objetivo mejorar y promover una mayor eficacia en los recursos humanos a través de un aumento en la asignación de recursos para el fortalecimiento en el mecanismo de desarrollo en la gestión de este gobierno a través de la implementación de herramientas digitales y plataformas en la prestación de servicios, como asimismo mejorar los hosting para las aplicaciones y servicios de la página web de esta Legislatura, se procedió a la conexión con la fibra óptica provincial, para una futura vinculación de los sistemas presupuestarios y financieros.

Por otro lado, está estimada la inversión Tecnológica para la adquisición de computadoras Portátiles para los Legisladores respecto de las sesiones itinerantes, en estos tiempos que vivimos, las computadoras portátiles pasaron a ser una herramienta vital de trabajo, teniendo en cuenta que se han acrecentado las videoconferencias y las sesiones en otras localidades. Dicho esto, y abocándose específicamente a las sesiones itinerantes resulta de suma necesidad atender erogaciones que no estaban previstas al momento de desarrollarse en esta ciudad capital. Como así también la renovación integral de las licencias de software.

En cuanto a la movilidad Institucional, se proyecta la adquisición de dos Vehículos de pasajeros o minibús con capacidad para 19 Personas cada una como “Móvil” en pos de reforzar y mejorar el servicio actual de las futuras sesiones itinerantes para el traslado de funcionarios a las distintas localidades de la provincia, proporcionando la accesibilidad del personal afectado a las labores Legislativa.

En cuanto a las necesidades de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes según lo dispuesto por el artículo 54° de la Ley N°26.061 “Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y Ley 3062 y sus normas reglamentarias. Objeto. Principios, derechos y garantías. Sistema de protección Integral. Órganos administrativos. Financiamiento” Entre las funciones deberá promover las acciones para la protección de los intereses difusos o colectivos relativos de las niñas, niños y adolescentes; interponer acciones para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en cualquier juicio, instancia o tribunal; velar por el efectivo respeto a los derechos y garantías legales asegurados a las niñas, niños y adolescentes, promoviendo las medidas judiciales y extrajudiciales para el caso; interponer acciones con miras a la aplicación de las sanciones por infracciones cometidas contra las normas de protección de las niñas, niños y adolescentes, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal del infractor, cuando corresponde; supervisar las entidades públicas y privadas que se dediquen a la atención de las niñas, niños y adolescentes, sea albergándolos en forma transitoria o permanente,

desarrollando programas de atención a los mismos, debiendo denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad que amenace o vulnere los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes.

GASTO POR SERVICIO

El presupuesto estimado para el ejercicio fiscal 2026 de la Jurisdicción se presenta a continuación, conforme a cada servicio administrativo financiero que lo compone:

SAF 101 – HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Organismo	Millones de \$
Honorable Cámara de Diputados	27.341,5

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA POR ORGANISMO

Organismo	Programa	Millones de \$
Honorable Cámara de Diputados	Actividades Centrales	27.295,80
	Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescentes	10,1
	Formación y Sanción de Normas Provinciales	35,5

Programa 01: Actividades Centrales

Unidad Ejecutora: Honorable Cámara de Diputados

Por medio de esta categoría se atienden diversos gastos comunes que comprenden a la gestión financiera, el servicio de apoyo tecnológico y estadístico, el servicio de infraestructura Legislativa, los gastos propios de funcionamiento del Poder Legislativo, la administración de recursos humanos y otras erogaciones indivisibles que no pueden imputarse a las restantes categorías programáticas.

Programa 16: Formación y Sanción de Leyes Provinciales

Unidad Ejecutora: Honorable Cámara de Diputados

Se hallan representadas todas las dependencias políticas significativas de la Provincia, evidenciando detalladamente las actividades extraordinarias de los Legisladores en la formación y sanción de leyes, así como de los Parlamentos Patagónicos.

Programa 17: Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

Unidad Ejecutora: Honorable Cámara de Diputados

Contempla las acciones para la protección de los intereses difusos o colectivos de las niñas, niños y adolescentes; acciones para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en cualquier juicio, instancia o tribunal; vela por el efectivo respeto a los derechos y garantías legales asegurados a las niñas, niños y adolescentes; interpone acciones con miras a la aplicación de las sanciones por infracciones cometidas contra las normas de protección de las niñas, niños y adolescentes. Supervisa las entidades públicas y privadas que se dediquen a la atención de las niñas, niños y adolescentes.